Palmira, 30 de abril de 2020

ESTUDIOS PREVIOS

El suscrito Rector de la Institución Educativa Sagrada Familia del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratar la "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL INHERENTES AL PROCESO FINANCIERO Y CONTABLE DURANTE LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE 2020.**". Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **Resolución 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolución 6891 (Diciembre 11 del 2018) "Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.**

1. ANALISIS DEL SECTOR:

Atendiendo lo ordenado en la guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa y la guía de contractual para las Institución Educativa Sagrada Familia de Palmira (resolución 6891 del 2018, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Institución Educativa Sagrada Familia realice un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (resolución 6891/2018 y resolución 2634/2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Contrataciones anteriores por parte de otras entidades con respecto al servicio solicitado:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO	1151.20.06.003	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO LA GESTION COMO CONTADOR DE LA INSTITUCION, CON EL FIN DE PRESENTAR LOS INFORMES ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL A	SANDRA ARAUJO	10.000.000

			QUE HALLA LUGAR Y DE APOYO A LA GESTION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.		
2019	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	1151.20.6.008	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE, PRESUPUESTAL, ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISION EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR DE MAYO 24 A DICIEMBRE 30 DEL AÑO 2019	CLAUDIA CECILIA BURGOS CERTUCHE	8.750.000
2019	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA - CANDELARIA	1151.20.6.004	ASESORIA CONTABLE DE ABRIL A DICIEMBRE 2019	ROSA MARIA GARCIA SARMIENTO	11.700.000

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolución 6891 (Diciembre 11 del 2018) "Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, teniendo en cuenta que la institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento e inversión, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar las acciones de presupuestales, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo al decreto 4791 de 2008. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente, es por ello que la Institución tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Contador Público, ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene persona para que cumpla con estas obligaciones

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previos es contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL INHERENTES AL PROCESO FINANCIERO Y CONTABLE DURANTE LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE 2020.".**

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
84000000 Servicios Financieros y de seguros	84110000 Servicios de contabilidad y auditorias	84111500 Servicios Contables	84111502	Servicio de contabilidad financiera

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE DEL PROYECTO
2	84111502	Guía de Contratación (resolucion6891/2018) Decreto 4791/2008	Servicio profesional de asesoría contable y financiero durante mayo a diciembre

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000)** IVA INCLUIDO.

Que **la Institución Educativa Sagrada Familia** pagará al **CONTRATISTA** en ocho cuotas mensuales de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.050.000)** pagaderos al 30 de cada mes**;** contra entrega con el recibido a entera satisfacción por parte de rectoría.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución será **OCHO MESES,** a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000013 de fecha 30 de Abril 2020 rubro presupuestal 2.1.01.02.03 HONORARIOS, expedido por Auxiliar Administrativo con funciones de pagador, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la Institución Educativa Sagrada Familia queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.7. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la Institución Educativa Sagrada Familia ubicada en la Carrera 23 No. 31-06.
2.1.8 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

a. Asesoría en la elaboración del presupuesto, plan de necesidades y plan de compras anuales
b. Parametrización inicial del software contable en balance inicial y presupuesto inicial
c. Asesoría al pagador o auxiliar administrativo para el adecuado registro contable de los documentos y para el manejo de las transacciones en materia de impuestos.
d. Revisión de los registros contables realizados por el pagador
e. Registro de ingresos y conciliaciones mensuales de todas las cuentas bancarias de la institución
f. Elaboración de las declaraciones tributarias de retención en la fuente, estampillas y retención del ICA mensuales.
g. Asesoría y elaboración de acuerdos que modifiquen el presupuesto aprobado de la vigencia y plan anual de adquisiciones
h. Elaboración y Presentación de Medios Magnéticos a la Dian.
i. Elaboración de informe contable trimestral CGN presentado a la Alcaldía Municipal de Palmira y Secretaria de Educación
j. Elaboración de informe trimestral SIFSE presentado al Ministerio de Educación
k. Elaboración de cierre fiscal para presentación ante las entidades de control.
l. Elaboración de evaluación al Sistema de Control Interno Contable
m. Presentación de Estados Financieros y demás información contable y presupuestal requerida por la Institución, ante entes de control
n. Apoyo en la elaboración de contratos, acta de inicio, actas de pago y actas de liquidación de acuerdo a los formatos establecidos por la secretaria de educación.
o. Registrar y adjuntar la documentación relacionada con la actividad contractual en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP I y actualizarlo según su etapa, garantizando la publicidad y transparencia.
p. Acompañamiento a reuniones de consejo directivo y capacitaciones concernientes a la gestión contable en la cual se requiera la presencia de la asesora, teniendo en cuenta la invitación y programación oportuna anticipada del evento.
q. Acompañamiento en la elaboración de Informe de Gestión con respecto a la información financiera.

Otras actividades

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Institución Educativa Sagrada Familia en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.9 Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolución 6891 (Diciembre 11 del 2018) Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta

b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa

c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

g) Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural

h) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

i) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

j) Certificado cuenta bancaria

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

k) Formato único de Hoja de vida de la Función publica

l) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

m) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

4. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner

en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

6. SUPERVISON DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo de LIC. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR.

7. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 6891/2018 y Resolución 2634/2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la Institución Educativa Sagrada Familia, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Lic. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR
Rector
Institución Educativa Sagrada Familia

Proyecto: José Miguel Calderón Castro- Auxiliar Admnistrativo
Aprobó: Julio César Cruz Escobar - Rector

PRESUPUESTOS OFICIAL

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL INHERENTES AL PROCESO FINANCIERO Y CONTABLE DURANTE LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE 2020.".

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
GASTO DE PERSONAL				
HONORARIOS	1	Global	8 MESES	**$8.400.000**
			TOTAL:	**$8.400.000**

Lic. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR
Rector
Institución Educativa Sagrada Familia

Proyecto: José Miguel Calderón Castro- Auxiliar Admnistrativo
Aprobó: Julio César Cruz Escobar - Rector